



Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 ABR. 2014**

Visto, el Informe N° 0232-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 022-2013-GORE ICA, para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2013-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 22 días del mes Mayo del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°022-2013-GORE ICA, por un monto de **S/. 250,294.63 (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 63/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento sesentaicinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría y Términos de Referencia, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor **S/. 12,514.73** correspondiente al 5%, **S/. 186,886.11** mediante seis (06) valorizaciones y del 15%, la suma de **S/. 25,029.46**, en total **S/. 224,430.30** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0049-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 05.Mar.2014, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Víctor Breña Salazar, en su Informe N° 021-2014-SGSL/VBS, de fecha 20Mar.14, se



tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 224,430.30** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal S/.250,294.63

1.1.2 Deductivo corte de obra (13.34%) - 26,711.44

1.1.3 Deductivo reducción de meta (0.53%) - 1,061.25

Sub Total S/. 222,521.94 S/. 222,521.94

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal S/. S/. 224,430.30
Sub Total - 1,908.36

Saldo a cargo del contratista S/. 1,908.36

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso 00.00 00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso 00.00 00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

	A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 00.00
II.- Otros	00.00	00.00
	S/. 00.00	1,908.36

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Cargo del Contratista S/. 1,908.36 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.





Gobierno Regional de Ica



GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067 -2014-GORE-ICA/GRINF

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate – Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 222,521.94 nuevos soles**, con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 1,908.36 nuevos soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 1,908.36 nuevos soles**.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 25,029.46 nuevos soles**.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Mz. I, Lote 18, Dpto. 2 A, La Estrella de Pro, Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL